



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-34281337- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-34281337- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Productos Químicos.

Que mediante Disposición ANMAT DI-2022-5214-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0017-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-66665715-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0017-LPR22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-66692673-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-75248367-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0017-LPR22 en la que presentaron ofertas las firmas ERNESTO VAN ROSSUM Y CÍA S.R.L. (30526934853), RAUL JORGE LEON POGGI (20083367599), SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA SRL (30693136802), MERCK S.A. (30503832565), ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (27169109120), QUIMICA CORDOBA S.A. (33576113329) y ANALEN SRL (30663024120).

Que mediante N° GEDO IF-2022-73777821-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-78820188-APN-DFYGR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada

por la unidad requirente.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 10, 12, 16, 18, 21, 27, 40, 41, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67 y 68 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que mediante N° GEDO IF-2022-82082187-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 23, 24, 28, 32, 42, 50, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 79, 85 y 86 a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CÍA S.R.L. (30526934853); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 13, 14, 15, 17, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 64, 82 y 84 a la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA SRL (30693136802); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 5, 6, 7, 8, 9, 22, 25, 29, 30, 65, 74, 76, 80 y 81 a la firma MERCK S.A. (30503832565) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 11, 19, 20, 26, 49, 55, 57, 69 y 83a la firma MARIA LEONOR POLLERO (27169109120).

Que bajo N° GEDO IF-2022-82590032-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0017-LPR22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0017-LPR22 para la adquisición de productos químicos, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 10, 12, 16, 18, 21, 27, 40, 41, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67 y 68 del proceso 66-0017-LPR22.

ARTÍCULO 3°.-Adjudícanse a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CÍA S.R.L. (CUIT: 30526934853) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 23, 24, 28, 32, 42, 50, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 79, 85 y 86 del proceso 66-0017-LPR22,

por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$530.221,00.-).

ARTÍCULO 4°. - Adjudícanse a la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA SRL (CUIT: 30693136802) los renglones N° 13, 14, 15, 17, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 64, 82 y 84 del proceso 66-0017-LPR22, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 4.498.176,69.-).

ARTÍCULO 5°. - Adjudícanse a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30503832565) los renglones N° 5, 6, 7, 8, 9, 22, 25, 29, 30, 65, 74, 76, 80 y 81 del proceso 66-0017-LPR22, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 26/100 (\$ 648.733,26.-).

ARTÍCULO 6°. - Adjudícanse a la firma MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120) los renglones N° 11, 19, 20, 26, 49, 55, 57, 69 y 83 del proceso 66-0017-LPR22, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 5.380.436,00).

ARTÍCULO 7°. - La suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINCE CON 51/100 (\$ 10.505.015,51.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8°. - La suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100 (\$442.247,44.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 9°. - La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 24.960,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 4. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 10°. - La suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 85.344,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 11°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm